Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona,

Denominación: «Escuela Suiza». Domicilio: Alfonso XII, 99.

Domicilio: Alfonso XII, 99.

Titular: Asociación de Escuelas Suizas y en su representación don Pedro Von Escher Constam, como Presidente.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa y Comercial.

Capacidad: 120 puestos escolares.

Adscrito: Centro Nacional de Formación Profesional de Villanueva y Geltró

llanueva y Geltrú.

Municipio: Castelldefels. Localidad: Castelldefels.

Denominación: «San Fernando». Domicilio: Calle Avenida, 301, número 31. Titular: Don Inocencio Pradas Escuín.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa. Secretariado y Comercial; Delineación, Profesión Delineante; Química, Profesión Operador de Laboratorio.

Capacidad: 120 puestos escolares. Adscritos: Centro Nacional de Formación Profesional de Villanueva y Geltrú.

Municipio: La Garriga.

Localidad: La Garriga.

Denominación: «San Luis Gonzaga». Domicilio: Paseo de José Antonio, 7. Titular: Cooperativa San Luis Gonzaga y como Presidente

don Juan Grau Ferraut.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesión Secretariado y Electricidad, Profesión Electricidad.

Capacidad: 80 puestos escolares. Adscripción: Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá.

Denominación: «Santo Angel». Domicilio: Juan Miranda, 121. Titular: Don Angel García Giménez.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial.

Capacidad: 80 puestos escolares. Adscripción: Centro Nacional de Formación Profesional de Villanueva y Geltrú.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell.

Localidad: Sabadell.

Denominación: «Colegio Servator».

Domicilio: Calle Ribot y Serra, 222.

Titular: Doña Montserrat Ustrell Barnusell.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en las Ramas de Metal, Profesión Mecánica; Química, Operador de Laboratorio y Delineación, Profesión Delineante.

Capacidad: 120 puestos escolares.

Adscrito: Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa.

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. Denominación: «Nuestro Hogar».

Denominación: «Nuestro Hogar».
Domicilio: Doctor Puig, 18.
Titular: Doña María Conesa Vall.
Autorizadas: Sección de Primer Grado en las Ramas de Mel, Profesión, Mecánica y Delineación, Profesión Delineante.
Capacidad: 135 puestos.
Adscrito: Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa.

Municipio: Viladecans. Localidad: Viladecans.

Denominación: «Goar».

Domicilio: Gerona, 35.

Titular: Don Sebastián Aguar Torán.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en las Ramas Administrativa y Comercial, Profesión Comercial; Electricidad, Profesión Electricidad y Electrónica y Automoción, Electricidad del Automóvil del Automóvil.

Capacidad 120 puestos escolares. Adscrito: Centro Nacional de Formación Profesional de Villanueva y Geltrú.

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de E. G. B. o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondientes clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

26244

ORDEN de 4 de noviembre de 1976 por la que se autoriza la transferencia de la titularidad dei Centro de Formación Profesional no estatal «San Pedro Regalado», de Valladolid.

Ilmo. Sr.: El Patronato «San Pedro Regalado», Entidad Benéfico-Constructora, con domicilio en la calle Salvador, 22, de Valladolid, y la Congregación de Hijos de María Inmaculada (PP. Pavonianos), con casa abierta en la avenida de Santander, de la ciudad indicada, han instado expediente al objeto de que sea autorizada la transferencia a esta última de la titularidad del Centro de Formación Profesional no estatal «San Pedro Regalado», pertenecional e dicho Patronato.

del Centro de Formación Profesional no estatal «San Pedro Regalado», perteneciente a dicho Patronato.

Los documentos aportados al expediente acreditan tanto la titularidad que se pretende transferir como el acuerdo adoptado por el mencionado Patronato para su cesión, así como la capacidad de la Congregación beneficiaria para asumirla.

Teniendo en cuenta el favorable informe formulado por la Delegación Provincial competente y lo previsto en el articulo 13 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la cesión por parte del Patronato «San Pedro Regalado» de la titularidad que le corresponde en el Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «San Pedro Regalado», transformado y clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre), radicado en la calle Nava, sin número, de Valladolid, con plenitud de derechos y obligaciones a favor de la Congregación de Hijos de María Inmaculada (PP. Pavonianos), con domicilio en la avenida de Santander, sin número, de la misma capital, en las condiciones señaladas en el artículo 13.4 del precitado Decreto.

Decreto.

Tan pronto como haya sido otorgada la oportuna escritura de cesión deberá entregarse una copia de la misma por las partes interesadas a la Delegación de este Departamento en la provincia, para su debida constancia y efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastian Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director reneral de Enseñanzas Medias.

26245

ORDEN de 5 de noviembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Depar-tamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en Inspecciones Tecnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto).

Esta Ministeria ha dispuesta prodificar los Centros decentes

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figu-

ran en los apartados siguientes:

rimero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

## Provincia de Almería

Municipio: Canjáyar. Localidad: Canjáyar. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal «Santa Cruz», domiciliado en corretera de Padules, que contará con dieciséis unidades escolares (diez mixtas de primera etapa, cinco mixtas de segunda etapa de Educación General Básica—de ellas, dos de área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y una del área de ciencias sociales— y una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos), la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales del Centro. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de la localidad de Instinción

Básica, para funcionar en locales del Centro. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de la localidad de Instinción, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Centro al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Carboneras. Localidad: Carboneras. Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con veinte unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (doce mixtas de primera etapa, seis mixtas de segunda etapa de Educación General Básica —de ellas, dos del área filológica, dos del área matemática y ciencias de la naturaleza y dos del área de ciencias sociales— y dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños. Queda transformada en de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar mixta dependiente del nario de provisión, la unidad escolar mixta dependiente del